



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

SAN LUIS, 24 de octubre de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 15104/2022, en el cual se eleva el calendario y requisitos para la reinscripción anual interna e inscripción de nuevos postulantes al Jardín Maternal UNSL “Prof. Victoria Quevedo de Fredes”, correspondientes al ciclo lectivo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Institucional-PDI-dentro de sus propósitos institucionales aspira a Promover la formación integral de calidad en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente.

Que desde la Dirección del Jardín Maternal UNSL “Prof. Victoria Quevedo de Fredes”, se eleva la propuesta de cronograma para la reinscripción anual interna y de postulantes a ingreso, correspondiente al ciclo lectivo 2023.

Que el formulario para solicitar la inscripción estará disponible en el sitio web del Jardín Maternal.

Que el cronograma contempla las actividades necesarias y los requisitos exigidos tanto para la reinscripción como para la inscripción.

Que luego del análisis del expediente el Subsecretario Académico Mgr. Guido Fernández Marinone, DU n° 31798389, presta acuerdo favorable a la solicitud.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar el cronograma y requisitos para las reinscripciones anuales internas, inscripciones anuales de nuevos postulantes y sorteos de eventuales vacantes, si correspondiere, a cumplirse en el Jardín Maternal UNSL “Prof. Victoria Quevedo de Fredes”, correspondiente al ciclo lectivo 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

ARTÍCULO 2°.- Establecer el cronograma para las reinscripciones anuales internas, de acuerdo al siguiente detalle:

Sala de 2 años: turnos mañana y tarde: lunes 7 de noviembre de 2022.

Sala de 3 años: turnos mañana y tarde: miércoles 9 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el cronograma de preinscripción para postulantes a ingreso al Jardín Maternal, de acuerdo al siguiente detalle:

Sala de 1 año: turnos mañana y tarde: miércoles 23 de noviembre de 2022.

Sala de 2 años: turnos mañana y tarde: jueves 24 de noviembre de 2022.

Sala de 3 años: turnos mañana y tarde: viernes 25 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los/as niños/as que tengan hermanos/as en sala de 2 o 3 años, previa notificación de la situación y cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N° 6/1994-CD y requisitos internos, ingresarán de manera directa, produciéndose la inscripción de los mismos al momento de la reinscripción del hermano/a. ARTÍCULO 5°.- Establecer que los Hijos/as del personal que cumple funciones en el Jardín Maternal “Prof. Victoria Quevedo de Fredes” ingresarán de manera directa asistiendo el/la niño/a en el turno de trabajo de su tutor/a en la Institución, si cumple lo establecido por la Ordenanza N° 6/1994-CD y requisitos internos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que si la preinscripción dispuesta en los Artículos 4° y 5° supera el número de las vacantes, se realizará un sorteo que determine el ingreso hasta la total cobertura de las mismas y del resto de los postulantes se confeccionará una lista de espera, cuyo orden estará determinado por el sorteo.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el cronograma para el sorteo de vacantes de acuerdo al siguiente detalle:

Sala de 1, 2 y 3 años: turnos mañana y tarde: viernes 16 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8°.- Serán requisitos indispensables a cumplimentar al momento de la reinscripción o inscripción, según corresponda, la presentación de la totalidad de los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

- Formulario de inscripción completo e impreso que se publicará en medios de prensa y comunicación del Jardín Maternal (<https://jardinmaternal.unsl.edu.ar/>).
- DNI original y fotocopia del DNI del niño/a (anverso y reverso de la tarjeta).
- Libreta de vacunación y fotocopia del calendario de vacunación completo.
- Certificado de discapacidad del/la niño/a en caso de corresponder.
- Probanza de relación de dependencia expedida por la UNSL, debidamente legalizada (para docentes y Nodocentes)
- Certificado de trabajo/estudio de ambos padres/madres del niño/a inscripto/a, debiendo presentar uno de los dos, relación directa con la UNSL.
- Certificado de alumno regular durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo en curso, en formulario expedido por la Unidad Administrativa.

ARTÍCULO 9º.- La documentación se recepcionará en calle Pedernera 1106, en horario de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, en los días estipulados según el tipo de inscripción a realizar, acercando la totalidad de la documentación requerida.

ARTÍCULO 10.- Establecer que el pago correspondiente a la inscripción se hará efectivo dando conformidad al Código 87 descuento por planilla para personal docente y nodocente o por transferencia bancaria en caso de estudiantes.

ARTÍCULO 11.- Establecer que previo a confirmar el ingreso, deberá estar acreditado el pago en alguna de las modalidades establecidas en el artículo 10.

ARTÍCULO 12.- Las listas de preinscriptos por cada sala y turno de quienes hayan cumplido con la totalidad de la documentación requerida y la reglamentación vigente, serán publicadas el día lunes 12 de diciembre en la página web de la Institución, contando con 48 hs posteriores a su publicación para apelar las mismas, pasado ese tiempo quedarán confeccionadas las listas definitivas para el sorteo de vacantes libres y de lista de espera para el ciclo 2023.

ARTÍCULO 13.- Las listas resultantes del sorteo de vacantes se darán a conocer el mismo día en que se realizará el mismo, contando con 48 hs posteriores a su publicación para apelar las mismas, pasado ese tiempo se confeccionarán las listas definitivas de ingresantes y suplentes al ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 14.- Establecer que, a los fines de una organización eficiente de los procedimientos, se respetará puntualmente el cronograma establecido, bajo ningún concepto se recibirán inscripciones fuera de término o con documentación incompleta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

ARTÍCULO 15.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, dese a conocer en medios de comunicación y redes sociales, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

GFM

CS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Subsecretario Académico FERNANDEZ MARINONE, Guido

## Hoja de firmas